

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.553/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, y cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1113/13 de 17 de Julio de 2013, de Secoplac, que informa de daños en las instalaciones de agua potable del centro cultural de la comuna de Alto Hospicio, y solicita su pronta reparación en atención a estar frente a un riesgo inminente de socavamiento del terreno en virtud de la inexorable acción del agua y su alta concentración de salinidad lo que desencadenaría en un colapso de las instalaciones del terreno en cuestión; la circunstancia de haber contratado anteriormente con el Proveedor Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., siendo éste quien entrega más confianza y seguridad en tal sentido para encomendarle la reparación requerida; Cotización efectuada por el referido Proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; para la prestación de los servicios de reparación y mejoramiento general del sistema de agua potable del centro cultural de la comuna de Alto Hospicio, con habilitación de un sistema de corte propio y expedito del flujo de agua ante futuras inundaciones (llave de paso). Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por razón de urgencia debidamente calificada, toda vez que es indispensable ejecutar los trabajos de reparación y mejoramiento general del sistema de agua potable del centro cultural de la comuna de Alto Hospicio ; y **2º)** Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.553/13)

2.- Contratase por trato directo con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizada, la prestación de los servicios de reparación y mejoramiento general del sistema de agua potable del centro cultural de la comuna de Alto Hospicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$1.582.272.- (un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos .

3.-Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Entréguese por parte de don **Fernando González Layí**, la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del presente decreto.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.004**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Deportes y Cultura
Encargado Portal



1553-13
18.07.13

Jurid. -

MEMORANDUM N° 1.113 /2013

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2013

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y en consideración a daños en las instalaciones de agua potable del centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio, provocadas por las inundaciones ocurridas en el recinto, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa del proponente **"CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L."**, RUT **76.090.421-K**, domiciliado en Calle Arturo Fernández N° 1289 de la ciudad de Iquique, según cotización y detalle adjunto, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numerales 3 y 7 letra f), toda vez que es indispensable y urgente ejecutar los trabajos de reparación y mejoramiento general del sistema de agua potable, el cual contempla entre otros, la habilitación de un sistema de corte propio y expedito del flujo de agua ante futuras inundaciones (llave de paso), a fin de no depender de la empresa proveedora del recurso hídrico para dar corte al suministro desde el exterior, en caso de emergencia (Aguas del Altiplano), con los tiempos de espera que ello involucra. Además, de la regularización del sistema sobre el nivel de inundabilidad.
- b) El riesgo de socavamiento del terreno existente generado por acción del agua, unido a la alta salinidad de este, y por ende, el riesgo inminente de colapso de las instalaciones próximas del recinto.
- c) La confianza y seguridad que proporciona el proveedor en razón a los trabajos similares realizados a la Municipalidad.
- d) Cumplir y dar continuidad a la labor municipal en condiciones de seguridad para los habitantes de la Comuna, y de su personal, usuarios del recinto cultural.



Lo anterior por un monto total, impuestos incluidos, de **\$1.582.272** (un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos), y 45 días de ejecución se adjunta presupuesto de las obras.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-02-004-004** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,




JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR SECOPLAC (S)

JRP/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI EIRL.

PRESUPUESTO

OBRA : MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, ALTO HOSPICIO
 FECHA : 09 DE JULIO DE 2013

ITEM	DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
A.1	Instalacion de Faena	GL	1	45.000	45.000
B.1	Supervision y Control	GL	1	80.000	80.000
C.1	Suministro y Colocacion de Llave Corte	GL	1	76.300	76.300
C.2	Confeccion de Camara GuardaLlave	GI	1	88.000	88.000
C.3	Confeccion Baipass	GL	1	180.000	180.000
C.4	Mejoramiento Sisteme de Bombas	GL	1	145.600	145.600
C.5	Mejoramiento Sisteme ElectroMecanico	GL	1	150.000	150.000
C.6	Confeccion Bases Bombas	GL	1	67.500	67.500
D.1	Retiro de Escombros	GL	1	65.000	65.000
E.1	Limpieza y Aseo	GL	1	65.400	65.400
F.1	Reparacion Rotura Llave	GL	1	60.000	60.000

SubTotal		1.022.800
Gastos Generales	8,00%	81.824
Utilidad	22,00%	225.016
Neto		1.329.640
Iva	19,00%	252.632
TOTAL		1.582.272

Fernando Gonzalez Layi
 Reoresentante Legal

tiempo Aproximado de 45 dias.